

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/371
18 de febrero de 2003

(03-1012)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE NORMAS Y FOMENTO DEL COMERCIO

Nota de la Secretaría¹

1. Un objetivo fundamental del Programa de Doha para el Desarrollo es fortalecer la integración de los países en desarrollo en el sistema comercial internacional, entre otras cosas mediante la creación de capacidad. Con miras a contribuir al logro de este propósito, los Directores Generales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Banco Mundial y la OMC distribuyeron en Doha una declaración conjunta en la que convenían en explorar juntos nuevas formas de colaboración.² Esto se relaciona específicamente con la inocuidad de los alimentos, la sanidad vegetal y animal y las normas elaboradas por la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO (CIPF) y la OIE.

2. En la declaración conjunta, los Directores Generales de las cinco instituciones reafirmaban su compromiso de trabajar juntos sobre la base de sus respectivos mandatos y de seguir explotando las sinergias existentes entre sus organizaciones, los organismos de normalización y otros organismos. Convenían asimismo en explorar juntos nuevos mecanismos técnicos y financieros de coordinación y de movilización de recursos y en establecer alianzas entre los organismos de normalización y los organismos de aplicación y financiación con el fin de asegurar la utilización más eficaz de los recursos técnicos y financieros.

3. Basándose en este compromiso, en la labor puesta en marcha en las cinco instituciones y en las peticiones de los países en desarrollo relativas a la mejora de los programas de creación de capacidad en las esferas de la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal y vegetal, la FAO, la OIE, la OMS, el Banco Mundial y la OMC establecieron el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio con el fin de facilitar la colaboración destinada a mejorar la capacidad de los países en desarrollo en cuanto al cumplimiento de las normas sanitarias y fitosanitarias. La OMC aceptó la función de institución administradora del Servicio.

Objetivos

4. El objetivo general del Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio es fortalecer la capacidad de los países en desarrollo en materia de cumplimiento de las normas internacionales relativas a los alimentos y otros productos agrícolas. Con esta finalidad, las organizaciones participantes se han comprometido a reforzar su colaboración y la cooperación con otras instituciones competentes en las actividades relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias. El Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio facilitará:

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² WT/MIN(01)/ST/97.

- a) la coordinación de la prestación de asistencia para el desarrollo en esferas relacionadas con las normas sanitarias y fitosanitarias por parte de las instituciones asociadas a fin de asegurar la utilización más eficaz de sus respectivos conocimientos técnicos y recursos;
- b) el incremento de la capacidad de los países en desarrollo para participar efectivamente en la elaboración de las medidas internacionales pertinentes;
- c) el incremento de la capacidad de los países en desarrollo (sectores público y privado) para mejorar sus posibilidades de obtener beneficios del comercio internacional mediante el cumplimiento de las normas internacionales como las incluidas en el Acuerdo MSF;
- d) el incremento de la capacidad de los funcionarios y científicos de los países en desarrollo en esferas específicas de conocimientos especializados con miras al cumplimiento de las obligaciones y al aprovechamiento de los derechos dimanantes del Acuerdo MSF.

5. Específicamente, el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio facilitará o apoyará: i) el intercambio de información, el desarrollo de bases de datos, instrumentos y materiales de enseñanza sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias relacionadas con el comercio, y las consultas encaminadas a mejorar la coordinación de los proyectos de creación de capacidad de la FAO, la OIE, la OMS, el Banco Mundial y la OMC, así como los de otras organizaciones pertinentes; y ii) la financiación de proyectos de creación de capacidad en los países o mediante iniciativas regionales, incluidas actividades en que participen los sectores público y privado.

6. El Servicio apoyará otras actividades de la FAO, la OIE, el Banco Mundial, la OMS y la OMC en esferas específicas de sus conocimientos especializados y sus mandatos. Asimismo, podría apoyar proyectos destinados a facilitar la participación de los países en desarrollo en la elaboración de normas. Las instituciones asociadas identificarán los proyectos específicos que vayan a recibir financiación del Servicio tras la celebración de consultas con los países en desarrollo interesados.

Composición

7. La FAO (incluida la participación del Codex y de la CIPF), la OIE, el Banco Mundial, la OMS y la OMC son las instituciones asociadas en el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio. Se podrán admitir otras instituciones asociadas, según decisión del Comité de Políticas del Servicio.

Financiación

8. El Banco Mundial ha apoyado la creación del Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio proporcionando 300.000 dólares EE.UU. para el ejercicio fiscal de 2003 (julio de 2002 a junio de 2003), con posibilidades de extensión en los ejercicios fiscales de 2004 y 2005. La Secretaría de la OMC contribuyó con 100.000 francos suizos al Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio para complementar la contribución del Banco Mundial. El Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio procurará obtener fondos de otros donantes para alcanzar sus objetivos.

Estructura administrativa

9. Un Comité de Políticas compuesto por representantes de alto nivel de la FAO, la OIE, el Banco Mundial, la OMS y la OMC se ocupará de: i) establecer las directrices normativas y supervisar las políticas; ii) proporcionar orientación sobre los proyectos y el programa de trabajo del Servicio; y iii) evaluar los informes sobre la marcha del Servicio. El Comité de Políticas también podrá ampliar la base financiera del Servicio solicitando la cooperación de otros donantes.

10. Un Grupo de Trabajo de nivel técnico, compuesto por representantes de las instituciones asociadas, incluidos el Codex y la CIPF, será responsable del funcionamiento práctico del Servicio. El Grupo de Trabajo presentará informes al Comité de Políticas. La Secretaría de la OMC proporcionará asistencia administrativa al Comité de Políticas y al Grupo de Trabajo. En particular, establecerá un mecanismo consultivo que incluya, entre otros, a representantes de los países en desarrollo, otras organizaciones internacionales competentes, organizaciones regionales, donantes bilaterales y donantes del sector privado.

11. Las instituciones que participan en el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio pueden aplicar proyectos aprobados por el Grupo de Trabajo. Asimismo, esos proyectos pueden estar a cargo de otros donantes internacionales, regionales, nacionales o privados o, según convenga, realizarse mediante proyectos conjuntos.

Situación actual

12. Para el primer año del Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio, las instituciones asociadas convinieron en: i) intercambiar con regularidad información sobre el tipo, el objetivo y la financiación disponible para los proyectos de creación de capacidad en marcha y previstos por cada institución; ii) establecer un mecanismo de información para fortalecer la coordinación y el intercambio de información; y iii) identificar, seleccionar y planificar proyectos piloto relacionados con iniciativas de los sectores público y privado, y financiarlos con los fondos iniciales del Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio.

13. En estos tres campos, se ha iniciado la labor exploratoria y se busca actualmente un asesor que preste su asistencia a la Secretaría de la OMC para el pleno establecimiento del Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio. En estrecha colaboración con un gerente de proyectos de la División de Agricultura y Productos Básicos, el asesor se ocupará de: i) recoger información sobre los programas de creación de capacidad de las instituciones asociadas; ii) coordinar las actividades de creación de capacidad y los materiales destinados a la formación; iii) establecer un sitio Web para el Servicio; y iv) identificar proyectos piloto para someterlos a la consideración de las instituciones asociadas.

14. Los Miembros dispondrán de información sobre las actividades relacionadas con el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio en el sitio Web, así como a través de los informes de la Secretaría al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.
